

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 178/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.	183-SEPJF
Escritos y anexos suscritos de quienes se ostentan como Presidentas, Secretarías y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco.	955-SEPJF y 1179-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado y de las Presidentas, Secretarías y Secretarios de la Mesa Directiva, todos del Congreso del Estado de Jalisco, se tiene al primero con la personalidad acreditada en autos, y a los segundos por presentados con la personalidad que ostentan¹, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Jalisco refiere que ha dado cumplimiento a las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas con discapacidad, ordenadas en la sentencia dictada en el presente asunto.

En términos del artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la materia, no se le tiene por desahogado el requerimiento formulado en autos a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, toda vez que no acompaña alguna constancia que acredite su dicho; por tanto, continua subsistente el apercibimiento de multa formulado en autos.

Lo anterior en el entendido de que el plazo concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a la ejecutoria de

¹ De conformidad con las documentales que exhiben para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1, 2 y 3, así como 39, numeral 1, incisos V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que establecen:

Artículo 33.

1. En todas las sesiones del Congreso del Estado debe estar en funciones una Mesa Directiva.
2. La Mesa Directiva del Congreso del Estado se integra por el Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios.
3. La Mesa Directiva es electa por un periodo de seis meses.

Artículo 39.

1. Son atribuciones de la Mesa Directiva: [...]

V. Representar jurídicamente al Congreso del Estado, a través de su Presidente y dos Secretarios, en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, rendir informes previos y justificados, incluidos los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás legislación aplicable en la materia, y con las más amplias facultades para pleitos y cobranzas para toda clase de bienes y asuntos e intereses de este Poder, en la defensa de sus derechos que la ley le confiera en el ámbito de sus atribuciones;

VI. Delegarla (sic) representación jurídica del Poder Legislativo de forma general o especial, en caso de considerarlo necesario, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; [...].

mérito **finalizó el veintidós de abril dos mil veintitrés.**

Adicionalmente, los promoventes solicitan que este Alto Tribunal consulte diversos enlaces electrónicos, sin embargo, se debe tomar en cuenta que la información que contienen eventualmente puede desaparecer o ser modificada, por lo que resulta menester que el Congreso de la entidad, remita copia certificada de las documentales a las que hace referencia.

III. Nuevo requerimiento. Consecuentemente, se requiere al Congreso de la referida entidad federativa, por conducto de quien legalmente lo representa, para que de inmediato informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas al desarrollo de las referidas consultas, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes, teniendo el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para remitir las copias certificadas que mencionan en su escrito.

Lo anterior, podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Elo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio.

IV. Apercibimiento. Bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Formación de tomo. Finalmente, dado lo voluminoso del expediente, con los escritos de cuenta y sus anexos, **fórmese tomo II del expediente principal.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:43:13Z / 30/01/2024T22:43:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c6 57 b2 8c 2c c1 66 11 4a 59 58 95 3c 2b 4e 53 09 1b 96 a0 c3 a4 6f 95 b5 85 c9 ff f4 3e 11 f4 b5 7c 4e b3 fc ca ba 75 bd d0 c0 4c 44 c3 a8 f5 9c 04 50 48 a6 cf 2d bc 96 96 a3 69 21 ed e9 3d ed 0e 72 76 0c 5b 03 eb 2b 20 30 d1 16 6b df 61 b4 61 f2 cb 22 a3 03 9b 52 6a fe 4c 02 63 1c fb 9b 0d fc b0 27 73 8d 7e 30 c5 0d b7 bb 67 f2 ed 74 e3 6e 29 64 57 08 98 67 21 8d 56 7e 24 fb d2 57 be 3c ff 54 b8 bb e6 70 64 1d d6 e0 9f c9 86 45 28 7f 47 5a 6e e4 ea 64 57 87 91 51 fa 16 7b 80 23 56 50 23 43 62 9e 61 bd 32 f7 56 6a 0c 0d db 6e 5f cb 42 2d 1b ce 7f f2 22 21 8e ec 83 05 a5 74 22 3b 94 0f 35 a6 61 10 d8 86 0f 57 86 1e 4a 08 53 0b 90 8f 68 56 95 4c 65 42 c0 57 02 7c 3f bb 26 c3 15 00 19 c2 79 a3 91 95 4f 1e 1f 21 c2 4a 55 3a 6a 74 c9 bd b0 d3 38 e8 58 7b f2 52			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:43:17Z / 30/01/2024T22:43:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:43:13Z / 30/01/2024T22:43:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6690491			
	Datos estampillados	BD1F4E77A2F001F1580C4A4F3AF7BF3BD0E15A21617761F0F3E149383738B215			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T20:43:13Z / 30/01/2024T14:43:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 7b b0 70 ee 81 55 df 8e e1 9f be 4b 32 43 3c ee d0 a8 dc fe 33 66 99 fc ac dd 7a 9e 5a 52 8d 61 a0 cf 45 1b a1 2e b7 82 77 b8 ae 7f 63 6c 71 ba ba 5c 82 c3 35 72 2d a4 c1 cb 6b 8f 42 f9 57 64 3c 10 4f 5f 26 60 18 b5 fe 7b a9 dd f9 6d c9 94 f8 87 1d f3 5d b4 7f 9e 20 33 b4 f6 24 83 95 2a 4b 64 57 c9 e0 4a 44 8d 5b dd 3a 8a 81 c5 e3 b0 92 47 7a bb fe a2 ca c6 c3 48 00 cc 05 87 3e 74 8a 67 cb a8 5b de 65 9e ed 5b 14 d6 47 fc d9 d5 cd 6d 3d d9 1b 10 81 3d 63 69 28 27 94 e3 e8 f3 ae 1c 17 6b 79 21 a0 82 5a 44 28 70 ef 6b 32 5c 11 8a 1e c1 8b 00 cc 0c bd 9c 78 cf f9 a3 05 2d 02 93 f9 2d b0 b6 09 94 08 6e c1 23 5b 74 e9 90 c1 63 95 72 a6 db d4 9a 45 8f 10 ab ce 04 7b 12 3d 6a 40 d1 f9 f8 3a 9f e9 d7 6a 3b ee f4 2a 97 a1 35 ac 38 08 c6 0f e6 ee 9e 67 b5 6b f4 0c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T20:43:17Z / 30/01/2024T14:43:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T20:43:13Z / 30/01/2024T14:43:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6688242			
	Datos estampillados	FAFC6763C985CCE65E8890AB9EAE0198A0D3ACE1568F1B1E0E9A75431DA63370			